



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:22:32 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 14:33:14 -05:00

PLAN DE SUPERVISIÓN ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PERIODO 2026

Formulado por: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO AGUILAR Isabel
Zulema FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:59:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 17:58:53 -05:00

PLAN DE SUPERVISIÓN ANUAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL - PERIODO 2026

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	BASE LEGAL	3 - 4
III.	ALCANCE	4
IV.	MARCO ESTRATÉGICO	6
	4.1 Alineamiento institucional	6
	4.2. Objetivos	7
	4.2.1. Objetivo General	7
	4.2.2. Objetivos Específicos	7-8
V.	DEFINICIONES	8-10
VI.	EJECUCIÓN DEL PLAN	10
VII.	DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	13
VIII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	13
IX.	DURACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	13
X.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
XI.	FINANCIAMIENTO	16
XII.	CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN	17
	a. Programación calendarizada – primer semestre.....	18
	b. Programación calendarizada – primer semestre	19
	c. Programación calendarizada - comisionado de supervisión	20
XIII.	ANEXOS	21

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis, se establece que la Dirección de Prevención y Protección Integral – DPPI (en adelante, la DPPI), es el órgano de línea responsable de conducir, implementar y supervisar los servicios de prevención del abandono de las personas con discapacidad, así como los servicios de protección integral dirigidos a personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo complejas que se encuentran en situación de desprotección. Asimismo, la DPPI promueve el desarrollo de capacidades y la autonomía para la vida independiente de las personas usuarias, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis (En adelante, Conadis).

En el marco de estas atribuciones, se formula el “Plan de Supervisión Anual de los Servicios de Prevención y Protección Integral – Periodo 2026” (en adelante, el Plan), como un instrumento de gestión estratégica orientado a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de la planificación, coordinación y ejecución sistemática de las acciones de supervisión a los Centros de Acogida Residencial – CAR (en adelante, CAR), y a los Servicios de Atención Integral de Personas con Discapacidad – SAIPD (en adelante, SAIPD), bajo la conducción técnica y operativa de la Dirección de Prevención y Protección Integral. Para el periodo 2026, se ha programado la realización de un total de treinta y tres (33) supervisiones, de las cuales veintiuno (21) corresponden a supervisiones a CAR y doce (12) SAIPD.

Las acciones de supervisión constituyen un mecanismo esencial de control técnico, acompañamiento especializado y mejora continua, en tanto permiten verificar el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos y los estándares de calidad en la prestación de los servicios, así como identificar oportunamente brechas, riesgos operativos y hallazgos que podrían afectar la adecuada protección de los derechos de las personas con discapacidad y el logro de los resultados institucionales.

Durante la fase de elaboración del presente Plan, se han incorporado criterios técnicos y metodológicos específicos para el desarrollo de las acciones de supervisión, sustentados en un enfoque preventivo, formativo y de mejora continua. En caso de identificarse hallazgos que requieran ser subsanados, la DPPI brindará la asistencia técnica correspondiente, con la finalidad de fortalecer la gestión de los servicios supervisados, asegurar la implementación de acciones de mejora y contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la prevención del abandono y a la protección integral de las personas con discapacidad.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto Legislativo N° 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- Decreto de Urgencia N° 001-2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto Supremo N° 008-2023-MIMP, que aprobó la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Inabif al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis.
- Decreto Supremo N° 006-2024-MIMP, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.
- Resolución Ministerial N° 153-2020-MIMP, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIMP "Procedimientos de Acreditación y Renovación de Acreditación de Centros de Acogida Residencial a nivel nacional" y la Directiva N° 006-2020-MIMP "Supervisión a los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional".
- Resolución Ministerial N° 216-2024-MIMP, que determina el 10 de junio de 2024 como fecha de culminación del proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Inabif al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis.
- Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

III. ALCANCE

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La DPPI en el marco de sus competencias funcionales, gestiona y supervisa los servicios de prevención, orientados a brindar acompañamiento especializado a familias que cuentan con algún miembro con discapacidad y que se encuentran en situación de riesgo o desprotección, a través de los SAIPD. Estos servicios cumplen un rol fundamental en la prevención del abandono, el fortalecimiento de los lazos familiares y la promoción del entorno protector para las personas con discapacidad, mediante intervenciones oportunas y articuladas con los actores del ámbito local.

De manera complementaria, la DPPI conduce los servicios de protección integral, destinados a la atención de niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad que presentan necesidades de apoyo complejas, y que se encuentran en situación de desprotección familiar o han sido declaradas judicialmente en dicha condición, siendo acogidas en los CAR. Estos servicios tienen como finalidad garantizar la protección integral, la restitución de derechos y el acceso a atenciones especializadas, en condiciones de dignidad y respeto.

Las acciones de supervisión a los servicios de prevención y protección integral a cargo de la DPPI se realizan a nivel nacional, con una frecuencia mínima de dos (02) veces al año, bajo la modalidad presencial, constituyéndose en un instrumento fundamental para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos y los estándares de calidad en la prestación de los servicios. Asimismo, permiten identificar de manera oportuna brechas, riesgos operativos y oportunidades de mejora, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de los servicios y a la optimización de los procesos de atención.

En ese sentido, las acciones de supervisión no solo cumplen una función de control, sino también de acompañamiento técnico y mejora continua, en tanto facilitan la implementación de acciones correctivas y preventivas, fortalecen las capacidades de los equipos responsables y contribuyen de manera directa al logro de los objetivos institucionales, en el marco de la prevención del abandono, el fortalecimiento de los lazos parentales y la protección integral de las personas con discapacidad.

En atención a lo señalado, como se puede observar a continuación en los cuadros, se detalla la relación de los SAIPD y de los CAR que serían considerados en el Plan de Supervisión Anual de los Servicios de Prevención y Protección Integral, correspondiente al periodo fiscal 2026.

CUADRO N° 01

N.°	Tipo de Servicio	Región	Denominación del Servicio
1	SAIPD	Junín	SAIPD – Junín
2	SAIPD	Cajamarca	SAIPD – Cajamarca
3	SAIPD	Apurímac	SAIPD – Apurímac
4	SAIPD	Lambayeque	SAIPD – Lambayeque
5	SAIPD	Piura	SAIPD – Piura
6	SAIPD	La Libertad	SAIPD – La Libertad

CUADRO N° 02

N.º	Tipo de Centro	Denominación del CAR	Región	Modalidad
1	CAR	Matilde Pérez Palacio	Lima	Permanente
2	CAR	Esperanza	Lima	Permanente
3	CAR	San Francisco de Asís	Lima	Permanente
4	CAR	Niño Jesús de Praga	Lima	Permanente
5	CAR	Renacer	Lima	Permanente
6	CAR	Wiñay	Lima	Permanente
7	CAR	Munay	Lima	Permanente
8	CAR	Cayma	Arequipa	Convenio
9	CAR	Casa Especializada Casa Isabel	Arequipa	Convenio
10	CAR	Sagrada Familia	Arequipa	Convenio
11	CAR	Casa Fátima	Arequipa	Convenio

IV. MARCO ESTRATÉGICO**4.1 . ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL**

El Plan de Supervisión Anual de los Servicios de Prevención y Protección Integral – Periodo 2026 se constituye como un instrumento de gestión institucional, alineado de manera directa con el Plan Estratégico Institucional (PEI 2025–2030) y con el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2026, el cual se encuentra debidamente articulado y es consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026. En ese sentido, el presente Plan garantiza la coherencia entre la planificación estratégica, la programación operativa y la asignación eficiente de los recursos públicos, asegurando la viabilidad y sostenibilidad de las acciones de supervisión programadas.

Asimismo, el Plan orienta la ejecución sistemática de las acciones de supervisión como un mecanismo clave para fortalecer la gestión de los servicios de prevención y protección integral, contribuyendo de manera directa al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: “Promover la igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad”, mediante la mejora continua de la calidad, oportunidad y pertinencia de las atenciones brindadas, y garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Documento	Objetivo Estratégico / Acción Estratégica / Actividad Operativa
Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030	Objetivo Estratégico Institucional: OEI.02: Promover la igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad. Acción Estratégica Institucional: AEI.02.02: Protección que garantice el pleno ejercicio de los derechos de manera integral de las personas con discapacidad.
Plan Operativo Institucional – POI Anual 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 ¹ .	Actividad Operativa Institucional: AOI00100800236: Gestión del Programa (Dirección de Prevención y Protección Integral). AOI00100800245: Gestión de la Supervisión - CAR APNOP.

La DPPI ha programado la realización de un total de treinta y tres (33) visitas de supervisión a los diecisiete (17) servicios de prevención y protección integral bajo su responsabilidad, en el marco del Plan de Supervisión Anual correspondiente.

PROGRAMACION DE SUPERVISIONES DPPI - 2026													
CAR/SAIPD	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Esperanza						1					1		2
Matilde Pérez Palacio						1					1		2
San Francisco de Asís						1					1		2
Casa Isabel		1					1						2
Fatima		1											2
Apurímac			1					1					2
Cajamarca			1					1					2
Junín				1					1				2
Lambayeque				1					1				2
Piura					1					1			2
La Libertad					1					1			2
Total NNA (PP0117)	0	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	0	22
Renacer			1					1					2
Niño Jesús de Praga				1					1				2
Winiay					1					1			2
Munay					1					1			2
Sagrada Familia		1					1						2
Cayma		1											2
Total APNOP	0	2	1	1	2	0	2	1	1	2	0	0	12
Total DPPI	0	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	0	34
Ejecución de meta física	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
NNA		2	2	2	2	3	2	2	2	2	3		22
APNOP		2	1	1	2		2	1	1	2			12
Total	0	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	0	34

Fuente: Elaboración propia – DPPI.

¹ Aprobado con Resolución de Presidencia N° D000275-2025-CONADIS-PRE

4.2. OBJETIVOS

4.2.1. Objetivo general

Fortalecer la calidad de la gestión y prestación de los servicios de prevención y protección integral, mediante la verificación sistemática de las intervenciones realizadas en los Servicios de Atención Integral de Personas con Discapacidad - SAIPD y Centros de Acogida Residencial - CAR.

4.2.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer la calidad de las atenciones e intervenciones brindadas por los servicios de prevención y protección integral, mediante la verificación sistemática de su pertinencia, oportunidad y enfoque individualizado.
- Fortalecer el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas que regulan la gestión y prestación de los servicios de prevención y protección integral, mediante acciones de supervisión sistemática.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal de los servicios de prevención y protección integral, mediante orientación y asistencia técnica focalizadas en la gestión del servicio y la atención a la población usuaria.
- Fortalecer los procesos de mejora continua de los servicios de prevención y protección integral, mediante el acompañamiento técnico y el seguimiento a los hallazgos derivados de la supervisión.

V. DEFINICIONES

5.1. Acciones de supervisión:

Conjunto de actividades técnicas, operativas y administrativas que comprenden las fases de ejecución y post supervisión, orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos y los estándares de calidad en la prestación de los servicios de prevención y protección integral, así como a formular recomendaciones y acciones de mejora.

5.2. Centro de Acogida Residencial - CAR:

Espacio físico en el cual se ejecuta la medida de acogimiento residencial dispuesta en el marco del procedimiento por desprotección familiar, brindando atención integral en un entorno que se asemeje al familiar, y donde se implementa el Plan de Trabajo Individual (PTI), con el objetivo de garantizar el desarrollo integral y psicosocial de las personas acogidas, así

como promover su reintegración familiar o la adopción de medidas alternativas de protección. Dichos centros deben contar con acreditación vigente y reunir las condiciones básicas necesarias para su adecuado funcionamiento.

5.3. Equipo Técnico Supervisor:

Equipo multidisciplinario de profesionales de la DPPI responsable de planificar y ejecutar las acciones de supervisión, mediante la aplicación de los instrumentos técnicos correspondientes.

5.4. Evidencia:

Elemento verificable, objetivo y documentado que constituye el sustento del cumplimiento o no cumplimiento de los procesos, actividades y funciones desarrolladas por el personal que labora en los servicios de prevención y protección integral, tales como director, coordinador, responsable, encargado, administrador, equipo técnico y personal de atención permanente, y que ha sido materia de supervisión.

5.5. Gestión:

Conjunto de procesos, decisiones, acciones y condiciones a cargo del director, coordinador, responsable o encargado del servicio, orientados a garantizar la organización, funcionamiento eficiente y prestación adecuada de las atenciones, asegurando el respeto, protección y promoción de los derechos de la población usuaria o residente.

5.6. Hallazgo:

Resultado de la acción de supervisión que se expresa a través de eventos, registros, documentos, declaraciones u otros elementos objetivos, y que permite determinar el grado de cumplimiento o incumplimiento de los aspectos evaluados, ya sea en el ámbito administrativo, técnico u operativo.

5.7. Listas de verificación:

Instrumentos técnicos de supervisión aplicables a cada servicio de prevención y protección integral, en los cuales se consignan de manera estructurada los criterios, aspectos e ítems a ser verificados por cada área de intervención durante el proceso de supervisión.

5.8. Matriz de mejora:

Instrumento técnico de gestión que consolida, de manera concertada, las acciones de mejora derivadas de los hallazgos identificados durante la supervisión, precisando plazos, responsables y mecanismos de seguimiento, con la finalidad de asegurar la implementación efectiva de las recomendaciones formuladas

5.9. Resumen de hallazgos:

Documento técnico de gestión que presenta de manera estructurada los hallazgos identificados durante la supervisión, consignando de forma clara los hechos, observaciones y situaciones verificadas en el servicio supervisado. Su propósito es proporcionar un registro objetivo y confiable de los hallazgos, que sirva como base para el análisis posterior y la toma de decisiones en la gestión de los servicios supervisados.

5.10. Servicio de Atención Integral a las Personas con Discapacidad – SAIPD:

Es un servicio centrado en el fortalecimiento de competencias parentales que ayudan a las familias que tienen uno o más integrantes con discapacidad a fortalecer las potencialidades, capacidades, y habilidades de la persona con discapacidad. Estas intervenciones tienen el propósito de promover el buen trato, el manejo apropiado de conductas y favorecer el desarrollo de prácticas de crianza positivas e inclusivas, contribuyendo así a reducir y/o erradicar los factores de riesgo de desprotección, fortaleciendo el entorno familiar de la persona con discapacidad.

5.11. Visita de supervisión:

Actividad técnica y operativa mediante la cual el Equipo Técnico Supervisor se constituye en el CAR o SAIPD, con la finalidad de ejecutar in situ las acciones de supervisión previstas, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos y los estándares de calidad en la atención integral, así como recabando información relevante que permita identificar fortalezas, riesgos y brechas, y sustentar la formulación de recomendaciones y acciones de mejora.

VI. EJECUCIÓN DEL PLAN

Para el cumplimiento de las acciones de supervisión en el marco de sus competencias funcionales, la DPPI desarrolla el proceso de ejecución del presente Plan conforme a las siguientes fases:

6.1 Planificación de la supervisión

La fase de planificación comprende las acciones orientadas a garantizar la adecuada organización y ejecución de las supervisiones programadas, entre las cuales se consideran:

- Designación formal de los profesionales de la DPPI que conformarán el **equipo técnico supervisor**, de acuerdo con el tipo de servicio a supervisar y las áreas de intervención involucradas.
- Programación y ejecución de las acciones de supervisión a los servicios de prevención y protección integral, en concordancia con la **programación**

anual de supervisión aprobada, asegurando la cobertura de la totalidad de los servicios bajo competencia de la DPPI.

6.2 Operatividad de la supervisión

De acuerdo con la programación calendarizada establecida, el equipo técnico supervisor se constituye en el servicio correspondiente para la ejecución de la supervisión, desarrollando las siguientes actividades:

a) Reunión de coordinación inicial

- Realización de una reunión de coordinación con el director, coordinador y/o responsable del servicio, así como con el personal completo de las áreas profesionales, con la finalidad de informar sobre el desarrollo de la supervisión.
- En dicha reunión se comunica el objeto, alcance y objetivos de la supervisión, así como el enfoque metodológico a emplear.
- Revisión preliminar de las acciones de mejora implementadas para el levantamiento de los hallazgos identificados en supervisiones anteriores, de corresponder.

b) Recolección y verificación de información

- Aplicación de las listas de verificación correspondientes al tipo de servicio y a las áreas de intervención supervisadas, conforme a los instrumentos técnicos aprobados por la DPPI.
- Revisión aleatoria de expedientes técnicos y administrativos, registros y demás documentación pertinente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las acciones, procedimientos y disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Valoración de la intervención individualizada brindada a las personas usuarias y residentes de los servicios de prevención y protección integral, considerando la pertinencia, continuidad y adecuación de las acciones implementadas en función de sus necesidades de apoyo, situación de riesgo o desprotección, y planes de atención establecidos.

c) Reunión de retroalimentación

- Al culminar la acción de supervisión, el equipo técnico supervisor realiza una reunión de retroalimentación con el personal del servicio supervisado, en la cual se presentan de manera preliminar los resultados obtenidos.
- En esta etapa se procede a la suscripción conjunta de los formatos de listas de verificación aplicadas, los cuales sirven de insumo para la elaboración de la matriz de mejora y resumen de hallazgos, que son remitidos a la DPPI.

d) Emisión y remisión de informes

- En un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la culminación de la acción de supervisión, el equipo técnico responsable de la supervisión debe elaborar y remitir a la DPPI el informe de supervisión. Dicho informe debe incluir el resumen de hallazgos y la matriz de mejora correspondiente, constituyendo un insumo estratégico para la identificación de oportunidades de mejora y la propuesta de acciones correctivas, facilitando así la toma de decisiones fundamentadas en la gestión de los servicios de prevención y protección integral.
- El/la responsable de la DPPI, una vez realizada la revisión técnica del informe de supervisión, incluyendo el resumen de hallazgos y la matriz de mejora, evalúa la pertinencia de convocar, de ser necesario, a una reunión de coordinación con el equipo técnico supervisor, con el objetivo de aclarar, precisar o profundizar aspectos relevantes identificados durante la supervisión. De igual manera, el equipo técnico supervisor podrá solicitar la convocatoria de dicha reunión, cuando considere necesario detallar, analizar o discutir de manera más pormenorizada los hallazgos, las medidas correctivas propuestas y las recomendaciones para optimizar la gestión de los servicios de prevención y protección integral, asegurando que la toma de decisiones se base en información completa y técnicamente sustentada.
- Concluida dicha valoración, el/a responsable de la DPPI remite formalmente el informe de supervisión y la matriz de mejora al servicio de prevención o protección integral supervisado, solicitando el levantamiento de los hallazgos identificados dentro de los plazos establecidos en la matriz de mejora, pudiendo incorporar orientaciones técnicas o disposiciones complementarias que resulten necesarias para asegurar la adecuada implementación de las acciones correctivas y de mejora. Debe ser copiado al equipo administrativo de la DPPI para las consideraciones presupuestales y soporte técnico administrativo correspondiente.
- Es de responsabilidad de la máxima autoridad del CAR (Director, Coordinador o Encargado) y Coordinador del SAIPD realizar las acciones y coordinaciones que sean necesarias para la implementación de la matriz de mejora, según corresponda.

e) Levantamiento y evaluación de hallazgos

- Para el levantamiento de los hallazgos, el servicio de prevención o protección integral debe implementar las acciones correctivas y de

mejora establecidas en la matriz de mejora, manteniendo un registro documentado de las acciones ejecutadas y de los hallazgos subsanados.

- El/la responsable del servicio supervisado debe informar a la DPPI sobre el levantamiento de los hallazgos dentro de los plazos establecidos, adjuntando el medio de verificación correspondiente.
- Recibida la información, la DPPI remite la documentación al equipo técnico supervisor para su valoración y evaluación detallada. Con base en los resultados obtenidos, se proporciona la asistencia técnica y el acompañamiento necesarios, con el fin de garantizar la efectiva implementación de las acciones de mejora en los servicios supervisados, asegurando que las recomendaciones emitidas durante la supervisión se traduzcan en resultados concretos y sostenibles para la gestión de los servicios de prevención y protección integral.

VII. DESARROLLO DE LA SUPERVISION

SERVICIO	CANTIDAD DE SUPERVISIONES	ACCIONES DE SUPERVISION	AREAS SUPERVISADAS
Centros por Convenio (04)			
CAR Especializado Casa Isabel	02	Visita presencial	Dirección / Coordinación, Administración, Psicología, Educación, Trabajo Social, Nutrición, Tecnología Médica (Rehabilitación) y Área Médica, Atención Permanente
CAR Sagrada Familia	02		
CAR Cayma	02		
CAR Casa Fátima	01		
Centros Permanentes (07)			
CAR Esperanza	02	Visita presencial	Dirección / Coordinación, Administración, Psicología, Educación, Trabajo Social, Nutrición, Tecnología Médica (Rehabilitación) y Área Médica, Atención Permanente
CAR Matilde Pérez Palacio	02		
CAR Renacer	02		
CAR San Francisco de Asís	02		
CAR Niño Jesús de Praga	02		
CAR Wiñay	02		
CAR Munay	02		
Servicios de Prevención (06)			
SAIPD Piura	02	Visita presencial	Se aplica la Lista de Verificación para la supervisión de la Intervención de los SAIPD.
SAIPD Cajamarca	02		
SAIPD Junín	02		
SAIPD Apurímac	02		
SAIPD Lambayeque	02		
SAIPD La Libertad	02		

VIII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La programación de las acciones de supervisión se realiza con una frecuencia de dos (02) veces al año, de acuerdo con lo programado en el POI 2026 de la DPPI.

IX. DURACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- En el caso de los SAIPD, ubicados en las regiones de Lambayeque, Apurímac, Junín, Cajamarca, Piura y La Libertad, la programación de las acciones de supervisión se realiza en un plazo de dos (02) días por servicio. Durante el primer día, el personal supervisor realiza la revisión del acervo documentario, que incluye, entre otros aspectos, la inspección aleatoria de la documentación personal de las personas usuarias y la verificación de las estrategias de intervención individual y familiar, con el fin de constatar su pertinencia, coherencia técnica y alineamiento con los planes de intervención establecidos.

En el segundo día, se lleva a cabo la supervisión en campo, que comprende visitas domiciliarias a familias beneficiarias, orientadas a evaluar la implementación del plan de intervención, los avances alcanzados y el impacto de las acciones desarrolladas. Para asegurar la objetividad, la cobertura integral y la seguridad del equipo supervisor, se establece que el servicio ubicado en zona de sierra y agreste (SAIPD APURIMAC) sean supervisados por dos (02) profesionales, mientras que los servicios localizados en la costa y en zonas menos agrestes, sean supervisados por un (01) profesional, atendiendo lo antes referido. Esta medida permite optimizar el uso de recursos y garantizar la eficiencia operativa, sin comprometer la rigurosidad ni la calidad técnica de la supervisión, asegurando que todas las acciones se ejecuten de manera según lo programado.

- En el caso de los siete (07) CAR, ubicados en la región Lima, el desarrollo de las acciones de supervisión de cada centro tiene una duración de una (01) jornada laboral, conforme a la calendarización establecida en el Plan de Supervisión Anual. Durante la supervisión se aplican las listas de verificación correspondientes, abarcando los componentes técnicos, administrativos y operativos del servicio. Al culminar la supervisión, el equipo técnico supervisor realiza una reunión de retroalimentación con el personal del centro, en la cual se exponen los principales hallazgos y observaciones identificadas. De ser el caso, se brinda asistencia técnica inmediata o se programa una asistencia técnica complementaria que requiera mayor tiempo, a fin de profundizar y afinar aspectos relevantes vinculados a la gestión y atención del servicio. Para la ejecución de estas acciones, el equipo técnico supervisor se encuentra conformado por cuatro (04) profesionales.
- En el caso de los cuatro (04) CAR ubicados en la región Arequipa, la programación de las acciones de supervisión se establece en un plazo de cuatro (04) días, destinando un (01) día a cada CAR, con el objetivo de garantizar una revisión exhaustiva y sistemática de los componentes técnicos, administrativos y operativos de cada servicio. Durante cada jornada, el equipo técnico aplica las listas de verificación correspondientes, asegurando la verificación del

cumplimiento del marco normativo vigente, directivas, lineamientos, manuales y disposiciones emitidas por la DPPI, así como la evaluación rigurosa de la documentación individual de los residentes con discapacidad. Esta revisión permite constatar la calidad, pertinencia, coherencia técnica y alineamiento con los planes de intervención establecidos.

Como parte del proceso de supervisión, se consideran documentos materia de análisis, entre otros: expedientes individuales de los residentes con discapacidad, estrategias de intervención implementadas por el equipo técnico, informes de logros, informes evolutivos, Plan de Trabajo Individual (PTI), registros de intervención, interconsultas y cualquier otro documento técnico o administrativo relevante, que permitan evaluar de manera integral la intervención profesional desarrollada en cada CAR, en el marco de las competencias funcionales del personal.

Para el desarrollo de estas acciones, se establece que el equipo técnico supervisor debe estar conformado preferentemente por tres (03) profesionales, dada la complejidad de las listas de verificación y el enfoque de desinstitutionalización, que requiere un análisis detallado, mayor tiempo de revisión y acompañamiento especializado. Asimismo, ante la identificación de necesidades de asistencia técnica durante la supervisión, esta debe ser brindada oportunamente, asegurando la implementación efectiva de las medidas de mejora. En caso de que el alcance del tema o los plazos de atención se extiendan, la DPPI puede coordinar la continuidad de la asistencia técnica de manera virtual, garantizando así la oportunidad, objetividad y calidad de la supervisión, sin comprometer los estándares institucionales ni la atención a los residentes con discapacidad.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPPI es el órgano responsable de la conducción, implementación y control integral del presente Plan de Supervisión, ejerciendo las funciones de seguimiento, monitoreo y evaluación sistemática de las acciones de supervisión programadas, por encargo de la Dirección, verificando su ejecución conforme a los objetivos, alcances y criterios establecidos.

En este marco, la DPPI analiza de manera sistemática los resultados y hallazgos derivados de las supervisiones realizadas, asegurando la identificación de brechas, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión de los servicios supervisados. Sobre la base de dicho análisis, dispone y articula la implementación de acciones correctivas y de mejora continua, garantizando la trazabilidad, el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los servicios supervisados.

Asimismo, la DPPI elabora y remite a la Presidencia del Conadis reportes semestrales de seguimiento y evaluación, para su conocimiento y análisis, los cuales

consolidan los avances, resultados y principales hallazgos del Plan de Supervisión, contribuyendo a la toma de decisiones estratégicas y al fortalecimiento de la función en materia de prevención y protección integral.

De manera complementaria, la DPPI promueve y ejecuta acciones de acompañamiento y asistencia técnica, cuando corresponda, orientadas al fortalecimiento de capacidades, la mejora de los procesos de gestión y la sostenibilidad de los servicios de prevención y protección integral, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

XI. FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las acciones de supervisión de los distintos servicios de prevención y protección bajo la competencia de la DPPI, se ha elaborado una proyección de gasto por un **monto total de S/38,457.50 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**, la cual se encuentra alineada y respaldada por el Marco Presupuestal disponible, según el PIA 2026, bajo los siguientes clasificadores:

- **0032 Gestión de la Supervisión – CAR APNOP: S/55,500.**
 - 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte: S/35,000.
 - 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio: S/20,500.

Esta asignación garantiza la adecuada cobertura de los gastos de transporte y viáticos necesarios para la ejecución de las acciones de supervisión, asegurando que la planificación financiera se ajuste a la normativa vigente y al presupuesto institucional aprobado.

La proyección de gasto se encuentra totalmente alineada con los objetivos institucionales de la DPPI, permitiendo que las supervisiones se desarrollen de manera eficiente, segura y rigurosa, garantizando que la inversión en recursos se traduzca en resultados concretos en la evaluación, fortalecimiento y seguimiento de los servicios supervisados.

DENOMINACION DEL SERVICIO	SERVICIO CAR /SAIPD	DEPARTAME NTO	N° DE SUPERVISORES	N° DE DIAS	SUPERVISIO NES POR AÑO	VIATICOS POR DIA	VIATICOS TOTAL	TRANSPORTE COSTO UNITARIO		TRANSPORTE COSTO TOTAL	TOTAL
								PASAJE AEREOS	PASAJES TERRESTRES		
Casa Isabel	CAR	Arequipa	3	4	2	S/320.00	S/7,680.00	S/1,046.25	S/0.00	S/6,277.50	S/13,957.50
Casa Fátima	CAR	Arequipa	3	4	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Cayma	CAR	Arequipa	3	4	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Sagrada Familia	CAR	Arequipa	3	4	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
SAIPD Apurímac	SAIPD	Apurímac	2	2	2	S/320.00	S/2,560.00	S/950.00	S/200.00	S/4,600.00	S/7,160.00
SAIPD Cajamarca	SAIPD	Cajamarca	1	2	2	S/320.00	S/1,280.00	S/920.00	S/0.00	S/1,840.00	S/3,120.00
Renacer	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
SAIPD Junín	SAIPD	Junín	1	2	2	S/320.00	S/1,280.00	S/850.00	S/0.00	S/1,700.00	S/2,980.00
SAIPD Lambayeque	SAIPD	Lambayeque	1	2	2	S/320.00	S/1,280.00	S/1,238.00	S/0.00	S/2,476.00	S/3,756.00
Niño Jesús de Praga	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
SAIPD Piura	SAIPD	Piura	1	2	2	S/320.00	S/1,280.00	S/1,290.00	S/0.00	S/2,580.00	S/3,860.00
SAIPD La Libertad	SAIPD	La Libertad	1	2	2	S/320.00	S/1,280.00	S/1,172.00	S/0.00	S/2,344.00	S/3,624.00
Wiñay	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Munay	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Esperanza	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Matilde Pérez Palacio	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
San Francisco de Asís	CAR	Lima	4	1	2	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
						S/2,240.00	S/16,640.00			S/21,817.50	S/38,457.50

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS***“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE	
DIRECCIÓN/SEC FUN/ ESPECIFICA DE GASTO	PIA 2026
0032 GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN-CAR APNOP	55,500
2. 3. 2. 1. 2. 1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	35,000
2. 3. 2. 1. 2. 2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	20,500
Total general	55,500

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***XII. CRONOGRAMA DE SUPERVISIONES**

PROGRAMACION DE SUPERVISIONES DPPI - 2026													
CAR/SAIPD	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Esperanza						1					1		2
Matilde Pérez Palacio						1					1		2
San Francisco de Asís						1					1		2
Casa Isabel		1					1						2
Fatima							1						1
Apurímac			1					1					2
Cajamarca			1					1					2
Junín				1					1				2
Lambayeque				1					1				2
Piura					1					1			2
La Libertad					1					1			2
Total NNA (PP0117)	0	1	2	2	2	3	2	2	2	2	3	0	21
Renacer			1					1					2
Niño Jesús de Praga				1					1				2
Wiñay					1					1			2
Munay					1					1			2
Sagrada Familia		1					1						2
Cayma		1					1						2
Total APNOP	0	2	1	1	2	0	2	1	1	2	0	0	12
Total DPPI	0	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	0	33
Ejecución de meta física	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
NNA		1	2	2	2	3	2	2	2	2	3		21
APNOP		2	1	1	2		2	1	1	2			12
Total	0	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	0	33

**PERÚ**
**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**
**Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS**
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
PROGRAMACION CALENDARIZADA – PRIMER SEMESTRE

 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables		 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS		PROGRAMACION ANUAL 2026 - SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL - DPPI																											
ORGANO DE LINEA		Dirección de Prevención y Protección Integral - DPPI.																													
OBJETIVO DEL PLAN DE SUPERVISION		Planificar y ejecutar de manera sistemática las acciones de supervisión programadas para el periodo anual en la totalidad de los servicios de prevención y protección integral a cargo de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI), con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos y los estándares de calidad, fortalecer la gestión de los servicios y contribuir al logro de los objetivos institucionales vinculados a la prevención del abandono y la protección integral de las personas con discapacidad.																													
EQUIPO SUPERVISOR: Especialistas de la DPPI con vínculo laboral (Dec. Leg. N° 1057 - CAS).		• Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo. • Abog. Gretty Nakada Ludeña • Lic. Jhoselyn Broncano Montes. • Lic. Brígida Jurado Guerreros.																													
CRONOGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISION - I SEMESTRE 2026																															
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	SERVICIO CAR /SAIPD	DEPARTAMENTO	RESPONSABLES DE MONITOREO	DIAS PROGRAMADOS	RESPONSABLE DE ELABORACION DE INFORME DE SUPERVISION	MESES																								
							FEBRERO					MARZO					ABRIL				MAYO					JUNIO					
							S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5		
1	Casa Isabel	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Lunes 23 de febrero de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo				X																					
2	Cayma	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Martes 24 de febrero de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros				X																					
3	Sagrada Familia	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Miércoles 25 de febrero de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros				X																					
4	SAIPD Apurímac	SAIPD	Apurímac	Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Jueves 12 y viernes 13 de marzo de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes					X																				
5	SAIPD Cajamarca	SAIPD	Cajamarca	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Jueves 19 y viernes 20 de marzo de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo						X																			
6	Renacer	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Lunes 23 de marzo de 2026	Abog. Gretty Nakada Ludeña								X																	
7	SAIPD Junín	SAIPD	Junín	Lic. Brígida Jurado Guerreros	Jueves 09 y viernes 10 de abril de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros											X														
8	SAIPD Lambayeque	SAIPD	Lambayeque	Abog. Gretty Nakada Ludeña	Jueves 16 y viernes 17 de abril de 2026	Abog. Gretty Nakada Ludeña												X													
9	Niño Jesús de Praga	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Lunes 20 de abril de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes													X												
10	SAIPD Piura	SAIPD	Piura	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Jueves 07 y viernes 08 de mayo de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo															X										
11	SAIPD La Libertad	SAIPD	La Libertad	Abog. Gretty Nakada Ludeña	Jueves 21 y viernes 22 de mayo de 2026	Abog. Gretty Nakada Ludeña																X									
12	Wiñay	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Lunes 25 de mayo de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes																			X						
13	Munay	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Martes 26 de mayo de 2026	Abog. Gretty Nakada Ludeña																			X						
14	Esperanza	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Lunes 01 de junio de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes																				X					
15	Matilde Pérez Palacio	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Miércoles 03 de junio de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros																					X				
16	San Francisco de Asís	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Gretty Nakada Ludeña	Miércoles 10 de junio de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo																					X				



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROGRAMACION CALENDARIZADA – SEGUNDO SEMESTRE

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS PROGRAMACION ANUAL 2026 - SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL - DPPI																												
ORGANO DE LINEA			Dirección de Prevención y Protección Integral - DPPI.																									
OBJETIVO DEL PLAN DE SUPERVISION			Planificar y ejecutar de manera sistemática las acciones de supervisión programadas para el periodo anual en la totalidad de los servicios de prevención y protección integral a cargo de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI), con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos y los estándares de calidad, fortalecer la gestión de los servicios y contribuir al logro de los objetivos institucionales vinculados a la prevención del abandono y la protección integral de las personas con discapacidad.																									
EQUIPO SUPERVISOR: Especialistas de la DPPI con vínculo laboral (Dec. Leg. N° 1057 - CAS).			• Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo. • Abog. Greta Nakada Ludeña • Lic. Jhoselyn Broncano Montes. • Lic. Brígida Jurado Guerreros.																									
CRONOGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISION - II SEMESTRE 2026																												
N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	SERVICIO CAR/SAIPD	DEPARTAMENTO	RESPONSABLES DE MONITOREO	DIAS PROGRAMADOS	RESPONSABLE DE ELABORACION DE INFORME DE SUPERVISION	MESES																					
							JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE					
							S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4
17	Casa Isabel	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Lunes 06 de julio de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo		X																				
18	Casa Fátima	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Martes 07 de julio de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros		X																				
19	Cayma	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Miércoles 08 de julio de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo		X																				
20	Sagrada Familia	CAR	Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Jueves 09 de julio de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes		X																				
21	SAIPD Apurímac	SAIPD	Apurímac	Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Martes 04 y miércoles 05 de agosto de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes					X																	
22	SAIPD Cajamarca	SAIPD	Cajamarca	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	Jueves 20 y viernes 21 de agosto de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes								X														
23	Renacer	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Lunes 24 de agosto de 2026	Abog. Greta Nakada Ludeña								X														
24	SAIPD Junín	SAIPD	Junín	Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Jueves 03 y viernes 04 de septiembre de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros								X														
25	SAIPD Lambayeque	SAIPD	Lambayeque	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Jueves 10 y viernes 11 de septiembre de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo									X													
26	Niño Jesús de Praga	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Lunes 14 de septiembre de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes											X											
27	SAIPD Piura	SAIPD	Piura	Abog. Greta Nakada Ludeña	Martes 06 y miércoles 07 de octubre de 2026	Abog. Greta Nakada Ludeña													X									
28	SAIPD La Libertad	SAIPD	La Libertad	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Jueves 22 y viernes 23 de octubre de 2026	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo														X								
29	Wiñay	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Lunes 26 de octubre de 2026	Abog. Greta Nakada Ludeña																X						
30	Munay	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Martes 27 de octubre de 2026	Abog. Greta Nakada Ludeña															X							
31	Esperanza	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Lunes 02 de noviembre de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros																			X			
32	Matilde Pérez Palacio	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Miércoles 04 de noviembre de 2026	Lic. Brígida Jurado Guerreros																				X		
33	San Francisco de Asís	CAR	Lima	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros Abog. Greta Nakada Ludeña	Miércoles 11 de noviembre de 2026	Lic. Jhoselyn Broncano Montes																					X	

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”***PROGRAMACION CALENDARIZADA – CON COMISIONADOS DEL EQUIPO SUPERVISOR**

N°	Servicio	Tipo	Departamento	Supervisor comisionado	Responsable final del informe	Semestre
1	Casa Isabel	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	I
2	Cayma	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Brígida Jurado Guerreros	I
3	Sagrada Familia	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Brígida Jurado Guerreros	I
4	SAIPD Apurímac	SAIPD	Apurímac	Lic. Jhoselyn Broncano Montes Lic. Brígida Jurado Guerreros	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	I
5	SAIPD Cajamarca	SAIPD	Cajamarca	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	I
6	Renacer	CAR	Lima	Equipo completo	Abog. Greta Nakada Ludeña	I
7	SAIPD Junín	SAIPD	Junín	Lic. Brígida Jurado Guerreros	Lic. Brígida Jurado Guerreros	I
8	SAIPD Lambayeque	SAIPD	Lambayeque	Abog. Greta Nakada Ludeña	Abog. Greta Nakada Ludeña	I
9	Niño Jesús de Praga	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	I
10	SAIPD Piura	SAIPD	Piura	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	I
11	SAIPD La Libertad	SAIPD	La Libertad	Abog. Greta Nakada Ludeña	Abog. Greta Nakada Ludeña	I
12	Wiñay	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	I
13	Munay	CAR	Lima	Equipo completo	Abog. Greta Nakada Ludeña	I
14	Esperanza	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	I
15	Matilde Pérez Palacio	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Brígida Jurado Guerreros	I
16	San Francisco de Asís	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	I
17	Casa Isabel	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	II
18	Casa Fátima	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Brígida Jurado Guerreros	II
19	Cayma	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	II
20	Sagrada Familia	CAR	Arequipa	Equipo Arequipa	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	II
21	SAIPD Apurímac	SAIPD	Apurímac	Lic. Brígida Jurado Guerreros Lic. Jhoselyn Broncano Montes	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	II
22	SAIPD Cajamarca	SAIPD	Cajamarca	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	II
23	Renacer	CAR	Lima	Equipo completo	Abog. Greta Nakada Ludeña	II
24	SAIPD Junín	SAIPD	Junín	Lic. Brígida Jurado Guerreros	Lic. Brígida Jurado Guerreros	II
25	SAIPD Lambayeque	SAIPD	Lambayeque	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	II
26	Niño Jesús de Praga	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	II
27	SAIPD Piura	SAIPD	Piura	Abog. Greta Nakada Ludeña	Abog. Greta Nakada Ludeña	II
28	SAIPD La Libertad	SAIPD	La Libertad	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	Lic. Erling Antonio Macedo Cornejo	II
29	Wiñay	CAR	Lima	Equipo completo	Abog. Greta Nakada Ludeña	II
30	Munay	CAR	Lima	Equipo completo	Abog. Greta Nakada Ludeña	II
31	Esperanza	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Brígida Jurado Guerreros	II
32	Matilde Pérez Palacio	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Brígida Jurado Guerreros	II
33	San Francisco de Asís	CAR	Lima	Equipo completo	Lic. Jhoselyn Broncano Montes	II

XIII. ANEXOS

1. Lista de verificación general para la supervisión de los CAR de la DPPI (Anexo N° 01).
2. Lista de verificación para la supervisión del área de psicología de los CAR de la DPPI (Anexo N° 02).
3. Lista de verificación para la supervisión del área de rehabilitación (Tecnología Médica) de los CAR de la DPPI (Anexo N° 03).
4. Lista de verificación para la supervisión del área de educación de los CAR de la DPPI (Anexo N° 04).
5. Lista de verificación para la supervisión del área de trabajo social de los CAR de la DPPI (Anexo N° 05).
6. Lista de verificación para la supervisión del área de Salud de los CAR de la DPPI (Anexo N° 06).
7. Lista de verificación para la supervisión del área de Odontología de los CAR de la DPPI (Anexo N° 07).
8. Lista de verificación para la supervisión del área de los CAR de la DPPI (Anexo N° 08).
9. Lista de verificación para la supervisión del servicio alimentario de los CAR de la DPPI (Anexo N° 09).
10. Lista de verificación para la supervisión del cuidado de los residentes de los CAR de la DPPI (Anexo N° 10).
11. Lista de verificación para la supervisión de la intervención de los SAIPD (Anexo N° 11).
12. Matriz de mejora. (Anexo N° 12).
13. Resumen de hallazgos (Anexo N°13).